

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 41/2005

Ref.: Delegar en el Acuerdo de Secretarios los asuntos que se detallan en el cuerpo de la presente resolución.-

**Acta N° 79, Res. N° 34
Exp. N° 1-100195/05
Fecha : 08/11/2005**

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
CIRCULAR N° 41/2005

Por la presente Circular N° 41/2005, se comunica la Resolución N° 34 del Acta N° 79 de fecha 8 de noviembre de 2005, que se transcribe a continuación;

VISTO: La necesidad de adoptar medidas que contribuyan a un funcionamiento ágil de este Consejo Directivo Central y que permitan atender esencialmente a los asuntos que implican la fijación de la política del Ente y la orientación en los diversos ámbitos de su competencia.

RESULTANDO: I) que a tales efectos es pertinente continuar con la política de delegación de atribuciones dentro de la órbita de este Consejo Directivo;

II) que la normativa vigente establece que el mismo tiene potestades expresas de delegación, salvo aquellas competencias que le comete la Constitución de la República o aquellos asuntos en los cuales se exija por Ley una mayoría especial para su aprobación;

III)) que el Acuerdo de Secretarios de este Cuerpo tienen diversas facultades delegadas según Resoluciones N° 7, Acta N° 43 de 31/7/90, N° 49, Acta N° 76 de 13/12/90, N° 46, Acta N° 27 de 7/5/92, N° 102, Acta N° 68 de 21/9/00, N° 49, Acta N° 13 de 22/03/01, N° 42, Acta N° 60 de 25/9/01, N° 1, Acta Extraordinaria N° 5 de 5/6/02 y N° 38, Acta N° 77 de 21/11/02;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo expresado se entiende procedente que los asuntos que se mencionan a continuación sean delegados al Acuerdo de Secretarios, el cual está integrado por la Secretaria General, la Secretaria Administrativa, el Secretario Técnico Docente y la Prosecretaria General;

Solicitudes de Legisladores, Exposiciones Escritas, Versiones Taquigráficas y Pedidos de Informes;
Prórrogas de actividad funcional y ceses de funcionarios no docentes de toda la ANEP.

Envío y Reiteración de oficios de solicitudes.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en la normativa aplicable.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA, resuelve:

Delegar en el Acuerdo de Secretarios del Consejo Directivo Central, los asuntos detallados en el cuerpo de la presente.

Por el Consejo Directivo Central



Dra. Tania MAURI SCARONE
SECRETARIA GENERAL

Trans./G.C. *EL*